



Clase de proceso	EJECUTIVO POR COSTAS /UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Herederos determinados e indeterminados de Emmanuel Hernández Morales (q.e.p.d.)
Demandados	Mercedes Mahecha Pérez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00438 00
Asunto	Libra mandamiento
Fecha de la providencia	Cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se

RESUELVE:

1.- LIBRAR ORDEN DE PAGO contra **Mercedes Mahecha Pérez**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, cumpla con las obligaciones reclamadas en la ejecución por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/C (\$272.557.80)**, que corresponde al diez por ciento (10%) del valor de las costas aprobadas por este Despacho en auto de fecha 23 de marzo de 2022.

1.1.- Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.

Como quiera que la solicitud de ejecución se formuló dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas, notifíquese al ejecutado por anotación de Estado. Ejecutoriado este auto comenzara a correr el traslado de la demanda por lo cual el demandado con el término de cinco (05) días para pagar las sumas adeudadas; y/o diez (10) días para excepcionar por intermedio de apoderado.

2.- DECRETAR embargo y posterior secuestro de los gananciales que le llegaran a corresponder a la señora Mercedes Mahecha Pérez, dentro del proceso de sucesión que se adelanta en el Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal de Villavicencio con radicado No. 500014003003202101058-00.. Límitese la medida a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000.00)**. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

**La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____046_____ Del _____06-07-2022_____.**

Secretaria